



GM.



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 ABR 2016

### VISTOS:

El Informe N° 224-2016-OAJ-GM-MPJB del 31 de Marzo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) conteniendo el expediente técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP N° 310149; Certificado de Libre Disponibilidad N° 001-2016-SGOTT-GDTI-MPJB-T del 18 de Enero de 2016; CIRA N° 2015-98-DDC-TAC/MC del 23 de Octubre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 017-2015-AMC-OEP/MPJB del 06 de octubre de 2015, emitido por el proyectista Ing. Alejandro Murillo Calisaya de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), alcanza el expediente técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 310149, con un monto de S/. 1,565.205.25, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; el mismo que mediante Informe N° 632-2015-OEP-GM/MPJB de fecha 09 de octubre de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), remitido el citado expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión;

Que, mediante Informe N° 687-2015-OSP-GM-A/MPJB del 21 de Octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) remite a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) las observaciones al expediente técnico para su levantamiento respectivo, mediante Informe N° 687-2015-OEP/MPJB del 03 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), Ing. Juan David Silva Aranibar, alcanza las observaciones levantadas a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión respectiva;

Que, mediante Informe N° 756-2015-OSP-GM-A/MPJB del 12 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) remite a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) remite información a considerar por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), la misma que finalmente mediante Informe N° 019-2015-AMC-OEP/MPJB del 16 de Diciembre de 2015, el proyectista Ing. Alejandro Murillo Calisaya, alcanza el expediente técnico, presentando una variación en el presupuesto del expediente técnico quedando finalmente el PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 310149, con un monto de S/. 1,583.724.57, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el mismo que es remitido mediante Informe N° 772-2015-OEP/MPJB a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión respectiva;





Que, consecuentemente la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 886-2015-OSP-GM-A/MPJB del 30 de Diciembre de 2015, expresa su conformidad al proyecto, el mismo que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de gestión de los costos indirectos en los Proyectos de Inversión Pública, y describe de manera resumida los términos que otorga la conformidad, según el siguiente detalle:

CODIGO SNIP: 310149  
 Fecha de Viabilidad: 30/12/2014  
 Monto de Pre inversión: S/. 1'166,702.84  
 Presupuesto: S/. 1'583,724.57  
 Incidencia Presupuestal: 135.74%  
 Pie de Presupuesto:

COMPONENTES	ESTUDIO DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCION
<b>TOTAL Costo Directo</b>	1.058.740.76	
Gastos Generales (10%)	105.874.08	
Utilidad (5%)	52.937.04	
IGV (18%)	219.159.34	
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	1.436.711.22	
Gastos de Expediente Técnico - Estudios Definitivos	29.260.00	
Gastos de Supervisión (4%)	57.468.45	
Gastos Liquidación (0.71%)	10.000.00	
<b>Gastos de Gestión</b>		
Gastos del Órgano Técnico Responsable (0.5%)	7.183.56	
Gastos Administrativos (3%)	43.101.34	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1. 583.724.57</b>	<b>120 días calendarios</b>

Que, mediante Informe N° 004-2016-OPI-GM/MPJB del 14 de Enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) solicita a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) alcance el Formato SNIP 15 Cuadro Comparativo Descriptivo y Analítico, a fin de anexar al PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el cual es derivado a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) para su atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 033-2016-OEP/MPJB del 22 de Enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) remite a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) la información complementaria contenida en el Formato SNIP 15, Cuadro Comparativo Descriptivo Perfil Técnico vs Estudio Definitivo, Copia del Certificado de Libre Disponibilidad del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" para que se continúe con el trámite de evaluación y registro;

Que, mediante el Informe N° 018-2016-OPI-GM/MPJB del 29 de Enero de 2016, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que en atención al Informe Técnico N° 03-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, respecto la modificación en fase de inversión estudio definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna". Conforme la Directiva SNIP vigente, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES**, sin embargo dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que se procedió a realizar el **REGISTRO DEL FORMATO SNIP 15** y **FORMATO SNIP 16**, esta modificación presenta una variación de (+) S/. 417,021.73 que representa un incremento del 35.74 % respecto al perfil declarado viable;





Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 101-2016-OPP/MPJB del 02 de Febrero de 2016, recomienda se continúen los trámites de aprobación de expediente técnico del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*;

Que, mediante Informe N° 171-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB del 27 de Marzo de 2016, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte (SGOTT) a requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) informe sobre el avance de los trámites de saneamiento físico legal del terreno donde se ubicará la Planta de Tratamiento del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, señalando que los mismo ya se están ejecutando por parte de esta unidad al igual que los tramites que debe realizar el Gobierno Regional de Tacna a través de la OEABI, con la finalidad de que se cuenta con el saneamiento físico legal definitivo en el más breve plazo;

Que, mediante Informe N° 224-2016-OAJ-GM-MPJB del 31 de Marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando APROBAR el Expediente Técnico del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, debiendo reservarse su ejecución hasta que no se culmine en forma definitiva el saneamiento físico legal de los terrenos destinados para la Planta de Tratamiento, debiendo disponerse las acciones necesarias a fin que las unidades orgánicas involucradas agilicen los trámites respectivos conforme lo establece el marco legal vigente;

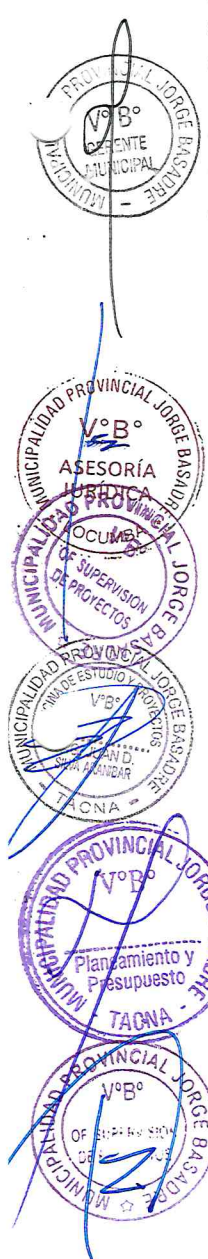
Que, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, y teniendo que su ejecución está supeditada a la culminación y formalización definitiva del saneamiento físico legal de los terrenos señalados, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante numeral 4.1 del ítem 4° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”* con Código SNIP N° 310149 y con un presupuesto de S/. 1, 583,724.57 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que en tanto no se cuenta con el saneamiento físico legal definitivo de los terrenos para la Planta de Tratamiento del Expediente Técnico del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*, NO PODRÁ INICIARSE SU EJECUCIÓN, debiendo las áreas involucradas adoptar las acciones necesarias para su culminación en el más breve plazo.





**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte (SGOTT) en coordinación con la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) la culminación definitiva del proceso de saneamiento físico legal de los terrenos del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el Centro Poblado Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", conforme el marco legal vigente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



cc.  
Alcaldía  
OEP  
OSP  
SGOTT  
OAJ  
OCI  
archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B° GERENTE MUNICIPAL  
*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL